ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 20/09/2024	**CONTRATO No.** 1790 de 2023	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 28-08-2023
CONTRATISTA: INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S		**NIT / CC: 900.152.368-1**

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (LOTE 2)

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
8[1]		$435.894.628	01-09-2023	30-04-2024

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	30-04-2024	2					30-06-2024	10			$435.894.628
2	27-06-2024	1	15				15-08-2024	11	15		$435.894.628
3	15-08-2024	1	15				30-09-2024	13			$435.894.628

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 4

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
1					30	10	2024	14		$150.000.000	$585.894.628

OBSERVACIONES Solicitud de una prórroga por un (1) mes más, finalizando su ejecución el 30 de octubre de 2024 y adicionar el contrato por un valor de $150.000.000.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La SDSCJ suscribió el contrato No. 1790 de 2023, con INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (LOTE 2)".

Dicho contrato, se suscribió el 28 de agosto de 2023, por un valor de $435.894.628 incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el contrato inició el 1 de septiembre de 2023 y de acuerdo con lo indicado en el acta de inicio, la fecha de terminación inicial es el 30/04/2024.

El día 30 de abril de 2024 se suscribió la "PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SCJ-1790-2023", cuya cláusula primera prorrogó por 2 meses hasta el 30 de junio de 2024.

[1] O hasta que se agote el recurso asignado, lo que primero ocurra.

BOGOTÁ

El día 27 de junio de 2024 se suscribió la "PRORROGA Nro. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SCJ-1790-2023", cuya cláusula primera prorrogó por 1 mes y 15 días hasta el 15 de agosto de 2024.

El día 15 de agosto de 2024 se suscribió la "PRORROGA Nro. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SCJ-1790-2023", cuya cláusula primera prorrogó por 1 mes y 15 días hasta el 30 de septiembre de 2024.

Al contrato se le asignaron recursos provenientes de los siguientes proyectos de inversión:

DESCRIPCIÓN CRP	VALOR	N° CRP	PROYECTO DE INVERSIÓN
Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	$ 58.188.590,00	1145	7783
Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	$ 332.741.673,00	1146	7792
Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	$ 44.964.365,00	1545	7765

A través del presente contrato se presta el servicio de mantenimiento preventivo a las siguientes UPS:

CAPACIDAD	C4	CÁRCEL DISTRITAL	Casa de Justicia de Bosa	Casa de Justicia de Ciudad Bolívar	Casa de Justicia de Mártires	Casa de Justicia de San Cristóbal	Casa de Justicia de Usme	Centro de Traslado por Protección	MEBOG	Total general
10 KVA		1							6	7
100 KVA									1	1
12 KVA			1							1
160 KVA								1	2	3
20 KVA				1	1		1		1	4
3 KVA		1							13	14
30 KVA									4	4
36 KVA									1	1
39 KVA									1	1
40 KVA						1			1	2
50 KVA									5	5
50 KVA		1								1
6 KVA									2	2
80 KVA	1									1
90 KVA	4									4
Total general	**5**	**3**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**37**	**51**

Actualmente, a través de este contrato, se presta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes anteriormente mencionados, lo cual garantiza el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos asociados a la red de energía regulada como son: switches, routers, computadores, portátiles, access point, entre otros, lo cual permite que en caso de fluctuaciones o fallas en la red de energía eléctrica externa no se afecten los equipos asociados a la red regulada.

De lo contenido en el anexo 1 del contrato No. 1790 de 2023, es posible establecer que, mensualmente se encuentran programadas unas actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, así como otras actividades trimestrales y semestrales requeridas para el funcionamiento de los elementos.

De lo anterior, es preciso señalar que, la SDSCJ requiere una ejecución permanente de este contrato, como quiera se debe asegurar que en caso de un corte de energía eléctrica se mantenga en funcionamiento los equipos que protege la UPS en los equipamientos, y así se respalde la operación de los equipos tecnológicos.

Es importante tener en cuenta que el contrato SCJ-1790-2023 viene del Plan Distrital de Desarrollo – PDD "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" del periodo 2020 – 2024 con recursos de los proyectos 7783 (CDP 1145 de 2023), 7792 (CDP 1146 de 2023), 7765 (CDP 1545 de 2023).

En el primer semestre del año 2024 se plantearon recursos el Plan Anual de Adquisiciones para el nuevo proyecto asociado en la línea "11682-REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", el cual tenía recursos de los proyectos 7797 ($1.034.986.000), 7783 ($90.000.000) y 7765 ($126.735.000).

A partir del segundo semestre del año 2024 y de la armonización y la aprobación del nuevo presupuesto y asignación de los nuevos proyectos acordes al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", que fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, se redistribuyeron los recursos en el Plan Anual de Adquisiciones, quedando así: "15613-REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.", por un valor de $800.579.000 del proyecto 0314, la línea 25306 por valor de $150.000.000 del proyecto 0314 y el sobrante de recursos por $262.912.000 fueron distribuidos a otros fines en la entidad.

Por lo anterior es importante notar que los recursos de las líneas 15613 y 25306 en el PAA actual del segundo semestre con recursos del proyecto 0314, fueron conformadas de los recursos de la línea 11682 del PAA del primer semestre que tenía recursos de los proyectos 7797, 7783 y 7765, por lo cual en las líneas 15613 y 25306 están los recursos para el nuevo proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, aires acondicionados y UPS de la entidad incluyendo a los equipos en comodato con la MEBOG, y así mismo, en la línea 25306 están los recursos para poder atender las UPS de la entidad, incluyendo los equipos en comodato con la MEBOG.

Con el fin de tener claridad sobre los equipos "UPS" ubicados en equipamientos de la MEBOG en Bogotá, dejamos constancia por parte de la Dirección de Bienes que estos equipos están incluidos en el Contrato Comodato 1036-2018 en los Modificatorios 6, 19 y 20, y la obligación de hacer el mantenimiento es de la SDSCJ.

Así las cosas, se hace necesario verificar la ejecución contractual, para lo cual se presenta la ejecución financiera:

PERIODO FACTURADO	CONCEPTO - DESCRIPCIÓN FACTURA	N° factura	N° CRP a Afectar	N° de Orden de pago	Fecha de la orden de pago	VALOR FACTURADO	Pago acumulado	% Facturado	% Pendiente por Pagar	Monto por Pagar
01/09/2023-30/09/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE 2109	1146	OP 5748	21/11/2023	$ 3.862.426	$ 3.862.426	0,89%	99,11%	$ 432.032.202
01/10/2023-31/10/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE 2178	1145	OP. 6628 - 6629 - 10766	22/12/2023	$ 291.422	$ 4.153.848	0,95%	99,05%	$ 431.740.780
01/10/2023-31/10/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE 2178	1146	OP. 6628 - 6629 - 10766	22/12/2023	$ 4.357.186	$ 8.511.044	1,95%	98,05%	$ 427.383.594
01/10/2023-31/10/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE 2178	1545	OP. 6628 - 6629 - 10766	22/12/2023	$ 1.038.462	$ 9.548.506	2,19%	97,81%	$ 426.345.122
01/11/2023-30/11/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2314	1145	OP. 8779, 8780 Y 13557	12/04/2024	$ 1.496.366	$ 11.045.872	2,53%	97,47%	$ 424.848.756
01/11/2023-30/11/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2314	1146	OP. 8779, 8780 Y 13557	12/04/2024	$ 4.938.009	$ 15.983.881	3,67%	96,33%	$ 419.910.747
01/11/2023-30/11/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2314	1545	OP. 8779, 8780 Y 13557	12/04/2024	$ 1.047.456	$ 17.031.337	3,91%	96,09%	$ 418.863.291
01/12/2023-31/12/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2315	1146	OP. 8781 Y 13558	12/04/2024	$ 4.438.049	$ 21.469.386	4,93%	95,07%	$ 414.425.242
01/12/2023-31/12/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2315	1545	OP. 8781 Y 13558	12/04/2024	$ 283.280	$ 21.752.666	4,99%	95,01%	$ 414.141.962
01/01/2024-31/01/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2316	1146	OP. 8782 Y 13559	12/04/2024	$ 4.446.296	$ 26.198.962	6,01%	93,99%	$ 409.695.666
01/01/2024-31/01/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2316	1545	OP. 8782 Y 13559	12/04/2024	$ 723.816	$ 26.922.778	6,18%	93,82%	$ 408.971.850
01/02/2024-29/02/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2317	1145	OP. 8786, 8787 Y 13563	12/04/2024	$ 1.896.964	$ 28.819.742	6,61%	93,39%	$ 407.074.886
01/02/2024-29/02/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2317	1146	OP. 8786, 8787 Y 13563	12/04/2024	$ 139.485.866	$ 168.305.608	38,61%	61,39%	$ 267.589.020
01/02/2024-29/02/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2317	1545	OP. 8786, 8787 Y 13563	12/04/2024	$ 747.040	$ 169.052.648	38,78%	61,22%	$ 266.841.980
01/03/2024-31/03/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2420	1146	OP 13654 -8976 - 8977	16/05/2024	$ 29.583.400	$ 198.636.048	45,57%	54,43%	$ 237.258.580
01/03/2024-31/03/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2420	1145	OP 13654 -8976 - 8977	16/05/2024	$ 1.513.856	$ 200.149.704	45,92%	54,08%	$ 235.744.924
01/03/2024-31/03/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2420	1545	OP 13654 -8976 - 8977	16/05/2024	$ 1.038.462	$ 201.188.166	46,16%	53,84%	$ 234.706.462
01/04/2024-30/04/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2463	1145	OP 9066 9067 13732	19/06/2024	$ 1.513.856	$ 202.701.822	46,50%	53,50%	$ 233.192.806
01/04/2024-30/04/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2463	1146	OP 9066 9067 13732	19/06/2024	$ 3.601.444	$ 206.303.266	47,33%	52,67%	$ 229.591.362
01/04/2024-30/04/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2463	1545	OP 9066 9067 13732	19/06/2024	$ 582.845	$ 206.886.111	47,46%	52,54%	$ 229.008.517
01/05/2024-31/05/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2552	1145	OP. 9162, 9162 Y 13821	13/08/2024	$ 1.130.348	$ 208.016.459	47,72%	52,28%	$ 227.878.169
01/05/2024-31/05/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2552	1146	OP. 9162, 9162 Y 13821	13/08/2024	$ 68.557.269	$ 276.573.728	63,45%	36,55%	$ 159.320.900
01/05/2024-31/05/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2552	1545	OP. 9162, 9162 Y 13821	13/08/2024	$ 291.422	$ 276.865.150	63,52%	36,48%	$ 159.029.478
01/06/2024-30/06/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2553	1145	OP. 9167, 9168 Y 13824	15/08/2024	$ 50.346.178	$ 327.211.328	75,07%	24,93%	$ 108.683.300
01/06/2024-30/06/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2553	1146	OP. 9167, 9168 Y 13824	15/08/2024	$ 69.471.718	$ 396.683.046	91,00%	9,00%	$ 39.211.582
01/06/2024-30/06/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2553	1545	OP. 9167, 9168 Y 13824	15/08/2024	$ 4.757.832	$ 401.440.878	92,10%	7,90%	$ 34.453.750

Fuente: Supervisión del contrato

En la medida que el contrato actualmente presenta una ejecución física pendiente por pagar de $34.453.750, se debe tener cuenta que están pendientes por facturar los periodos de julio de 2024 por el valor de $6.245.448, y de agosto de 2024 por el valor de $14.929.933, por lo cual los recursos que quedan son: $13.278.369 = $34.453.750 - $6.245.448 - $14.929.933 (Ver cuadro siguiente "RESUMEN SEGUIMIENTO FINANCIERO").

El contrato 1790 de 2023 tiene un porcentaje de ejecución técnica del 96,95% y un porcentaje de ejecución financiera del 92,10%, tal como se muestra en cuadro siguiente:

RESUMEN SEGUIMIENTO FINANCIERO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	96,95%
PORCENTAJE FACTURADO	92,10%
VALOR EJECUTADO Y FACTURADO A LA FECHA	$401.440.878
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR FACTURAR	$21.175.381
TOTAL VALOR EJECUTADO	$422.616.259
SALDO TOTAL DEL CONTRATO	$13.278.369
SALDO TOTAL DEL CONTRATO POR PAGAR	$34.453.750

Esta ejecución permite determinar que, al presente contrato le quedará un saldo pendiente de ejecutar correspondiente a $13.278.369, lo cual, de acuerdo con la cláusula de plazo pactada en el contrato, refiere que, si bien el contrato se encuentra con un plazo de ejecución vigente, los saldos existentes resultan insuficientes para garantizar la prestación del servicio.

Así las cosas, se hace necesario adicionar el presente contrato, en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000) y prorrogarlo por un (1) mes más; lo anterior con el fin de garantizar la atención e intervención y mantener la disponibilidad de las UPS al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá y de la entidad, para con esto contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas.

El valor requerido, se sustenta en la siguiente proyección para el presupuesto de inversión y funcionamiento desde el 1 septiembre al 30 de octubre de 2024:

Mantenimiento preventivos UPS		Mantenimiento correctivos UPS	
Septiembre*	Octubre	Valor Total Correctivos - Octubre	Valor Total
$13.278.369	$0	$150.000.000	$163.278.369

*Para este mes no se incluye las UPS de MEBOG ya que la periodicidad de mantenimientos preventivos es cada 6 meses

Con base en lo anterior lo recursos solicitados en la adición por valor de $150.000.000 más los recursos del saldo pendiente de $13.278.369, que en total suman $163.278.369, serán utilizados en mantenimientos preventivos y correctivos dentro del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las 51 UPS de la entidad se encuentran distribuidas así:

En 37 unidades en equipamientos de la MEBOG que se atenderán con presupuesto del proyecto 0290.
En 5 en Casas de justicia, 1 en CTP, 3 en Cárcel distrital y 5 en C4 que se atenderán con presupuesto del proyecto 0314.

Por lo cual las UPS del Contrato 1790 de 2023 requieren de continuidad en su disponibilidad para que puedan operar en caso de corte de energía eléctrica y se les pueda garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo.

FUNDAMENTOS LEGALES.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 determina el contenido del Contrato Estatal y señala que "...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...".

La importancia de la potestad de las partes de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio debe ser permitida con la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección.

Respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación Pública, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y

financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, frente a la adición de los contratos estatales, es preciso señalar lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993:

"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

En ese sentido, se hace necesario comprobar que, con la adición propuesta, no se supera el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos, así:

Valor Inicial Contrato SCJ-1790-2023	$ 435.894.628
Valor salario mínimo legal mensual vigente 2023	$ 1.160.000
Expresión en S.M.M.L.V (Contrato inicial)	375,77
Máximo adición posible expresado en S.M.M.L.V	**187,89**
Adición Nro 1 al Contrato SCJ-1790-2023	$ 150.000.000
Valor salario mínimo legal mensual vigente 2024	$ 1.300.000
Valor adición Nro 1 expresado en S.M.M.L.V	115,38

	Valor a adicionar	Valor expresado en S.M.M.L.V
Adición Nro 1 solicitada	**$ 150.000.000**	**115,38**

De la presente comprobación, se tiene que el contrato permite adicionar 187.89 S.M.M.L.V y que, con la solicitud efectuada, únicamente se requerirá una adición por 115,38 S.M.M.L.V, lo cual no supera el máximo permitido en la ley.

Con fundamento en los apartados citados con anterioridad y que, desde el punto de vista jurídico, así como la aprobación por parte del proveedor, se encuentra procedente por parte de esta supervisión solicitar, prorrogar por un (1) mes más, y adicionar el presente contrato, un valor correspondiente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

SOLICITUD

1. Adicionar el contrato No. 1790 de 2023, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000), el cual cuenta con $25.500.000 de recursos del proyecto 8230 con rubro 0314 (O230117459920240314), que están en la línea PAA 25306 y con $124.500.000 de recursos del proyecto 8177 con rubro 0290 (O230117450120240290), que están en la línea PAA 25306.
2. Prorrogar el contrato No. 1790 de 2023, por el término de un (1) mes, es decir hasta el 30 de octubre de 2024.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Formato F-GCT-1124, aceptación de adición y prórroga por parte del contratista, documentos lista de chequeo vigente

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
GIOVANNI RICARDO ANGEL GARCÍA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ORLANDO VEGA NAVAS Director de Bienes para la S, C y AJ	20/09/2024	

Proyectó: Giovanni Ricardo Angel García - Dirección De Bienes
Revisó: Contratista Dirección De Bienes

BOGOTÁ